CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM
Subdirección Administrativa

Estudio Previo

F-GRA-05 / 20-11-2018 V4

30/06/2022 6:06 p. m. SMMUNOZ

ASUNTO: COMUNICACION - ESTUDIO
DESTINATARIO: JUAN CARLOS CARDENAS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 010486
CONSECUTIVO: 2022-10486

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2022010486

[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL como propietaria del Centro Internacional Tequendama es responsable de mantener y salvaguardar el patrimonio arquitectónico y las instalaciones de la planta del Centro Internacional con el fin de seguir prestando un adecuado servicio a los arrendatarios, funcionarios, y usuarios, además de garantizar la operación de los edificios y mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Las instalaciones existentes en los edificios del Centro Internacional, son originales de construcción, lo que demanda un mantenimiento permanente ante la variedad de daños en las instalaciones y edificaciones, entre las cuales se encuentran roturas de vidrios, ocasionados por las distintas marchas y eventos climáticos lo que obligan al cambio de los vidrios afectados, estas actividades se encuentran a cargo del equipo de mantenimiento de Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar la operación de los edificios, para comodidad de los usuarios, funcionarios y arrendatarios, así como las áreas comunes y oficinas para arrendamiento de los Edificios Bachué, Bochica, RTS y RTN, CREMIL debe contar con estos elementos, que permitan efectuar oportuna y correctamente las reparaciones locativas, por lo que se requiere contratar el suministro e instalación de vidrios de ventanería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Centro Internacional Tequendama - CIT.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA VENTANERÍA DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA - CIT

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Conforme a la necesidad de cambio de vidrios que actualmente se encuentran rotos, a continuación, se describen las características de los vidrios a cambiar en el marco del presente proceso de contratación:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD

	EDIFICIO	PISO	IDENTIFICACIÓN	VIDRIOS	Ancho (metros)	Alto (metros)	Calibre	
1	Bochica	Piso 7	SIC	Cristal laminado incoloro	2,31	0,68	8 mm	1
2	Bochica	Piso 7	SIC	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	1,28	2,39	8 mm	6
3	Bochica	Piso 7	SIC	Cristal laminado incoloro	0,96	0,68	8 mm	1
4	Bochica	Piso 6	SIC	Cristal laminado incoloro	2,29	1,67	8 mm	1
5	Bochica	Piso 6	SIC	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	1,28	2,39	8 mm	7
6	Bochica	Piso 5	SIC	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	1,28	2,39	8 mm	3
7	Bochica	Piso 1	Local Cra 13 # 27-06 (servicios gráficos)	Cristal laminado incoloro	2,16	3,02	8 mm	1

CARACTERÍSTICAS DE INSTALACIÓN.

- EL suministro e instalación de los vidrios se realizará en los lugares establecidos por el supervisor del contrato, trabajos que deberán realizarse en alturas, por lo cual el contratista debe contar con operarios calificados en esta área. Estos vidrios serán colocados en los edificios del Centro Internacional Tequendama -CIT, propiedad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, Edificio Bachué ubicado en la Carrera 10 # 27-27, Edificio Bochica Carrera 13 # 27-00, Edificio Residencias Tequendama Sur Carrera 10 # 26-71 y Edificio Residencias Tequendama Norte Carrera 10 # 27-51.
- El contratista debe asumir todos los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los vidrios hasta el punto de instalación.
- Realizar la señalización y/o cerramiento adecuado de las áreas a intervenir, teniendo en cuenta la instalación en fachadas, el alto flujo de personas y el desarrollo de actividades en horario diurno.
- Contar con personal especializado y certificado para realizar trabajos en altura y con su respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) que se requieran, a los trabajadores que vayan a realizar la instalación de los vidrios.
- Contar con todos los elementos y equipo necesario para trabajo en alturas.
- Suscribir las pólizas de Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.
- En el evento de que la entidad requiera algún vidrio con distintas medidas que no esté contemplado en el listado, podrá realizarlo previa cotización del proveedor y aprobación del supervisor del contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme a lo indicado en el artículo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del servicio a adquirir es el siguiente:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72153002	F	72	15	30	02	Servicio de instalación y

						reparación de vidrios en ventana

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Constituir la garantía de que trata el presente contrato.
5. Suscribir Acta de Inicio con el Supervisor del contrato.
6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral de conformidad a la normatividad vigente.
7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y en la etapa pos contractual.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del mismo.
9. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
10. En caso de que los lineamientos del Gobierno Nacional lo requieran, implementar protocolos de bioseguridad exigidos en los decretos de emergencia para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y que permitan salvaguardar la salud e integridad de los peticionarios y/o beneficiarios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en marco de la actual emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional con ocasión a la actual pandemia del COVID- 19, especificaciones técnicas que hacen parte integral del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente, de acuerdo con el área de desempeño.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El proveedor debe contar con el stock suficiente para suministrar los vidrios en las cantidades requeridas durante la duración del contrato.
2. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el Contratante, cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación en los elementos requeridos.
3. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los vidrios hasta el punto de entrega.
4. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha de entrega e instalación de los vidrios requeridos por la entidad.
5. Aportar el procedimiento para el desmonte e instalación de los vidrios.
6. En caso de que se generen residuos de construcción y demolición, el contratista deberá hacer entrega de ellos, debidamente embalados en lona al área mantenimiento en el punto que se le manifieste.

7. El contratista se compromete a entregar al área de mantenimiento CREMIL, los materiales potenciales de reciclaje como vidrios y metales, producto del desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar al personal de Gestión Ambiental de CREMIL los residuos peligrosos tales como estopas y trapos contaminados con productos químicos en caso de generarse en el servicio.
9. Diligenciar las planillas requeridas por LA CAJA, con relación a la cantidad de materiales resultantes de la actividad, cada vez que se preste un servicio.
10. Entregar e instalar los vidrios requeridos dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la solicitud del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
11. Presentar las actas de entrega y las facturas con una relación clara y detallada de cada producto entregado, indicando descripción del mismo, cantidad, valor unitario y valor total.
12. Contar con personal especializado y certificado para realizar trabajos en altura, para lo cual debe entregar la documentación que soporte el cumplimiento de este requisito, previo a la prestación de cada servicio.
13. Contar con todos los elementos y equipo necesario para trabajo en alturas.
14. Contar con los elementos de protección personal adecuados al riesgo para desarrollar la actividad contratada para lo cual el costo corre por la empresa que va a desarrollar la actividad.
15. Realizar la señalización y/o cerramiento adecuado de las áreas a intervenir, teniendo en cuenta la instalación en fachadas, el alto flujo de personas y el desarrollo de actividades en horario diurno.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
17. Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar.
18. Las demás que sean propias del objeto contractual.

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Pagar al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Requerir al contratista adoptar las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato fijen la ley los cuales hacen parte integrante del contrato

4. FORMA DE PAGO.

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará al contratista en pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la respectiva entrada al Almacén General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para lo cual deberá presentar los siguientes requisitos:

Para cada pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en SECOP II.
2. Certificación de recibo total y a satisfacción suscrita por el supervisor de los servicios realizados.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junto con la copia de la planilla de pago del último mes.

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

b) Apellidos y nombre del adquiriente el servicio.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto –lo que ocurra primero-, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El suministro e instalación de los vidrios de ventanearías necesarios en los edificios del Centro Internacional Tequendama serán realizados en las instalaciones de la Caja de Retiro de las FFMMM, ubicada en la Cra 10 N° 27-27 - Bogotá edificio Bachué previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Funcionario GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE, en su calidad de Coordinador de grupo de Bienes Inmuebles, quien ejercerá las funciones inherentes a la ejecución del contrato y las demás establecidas en el Manual de contratación, además quien acatará lo señalado en articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se anexa documento estudio del sector.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021

9.1. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Constitución Política de Colombia
Ley 57 de 1887 “Código Civil”
Decreto 1400 de 1970 “Código de Procedimiento Civil”
Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional”
Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”
Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
Manual de Contratación de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Resolución 15848 de 2018 “Por la cual se da alcance a la Resolución No. 6069 de 30 de agosto de 2016 referente a la competencia de celebración y suscripción de contratos estatales, así como la cuantía para ordenar el gasto, celebrar y suscribir los mismos”
Circulares, guía y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Compra Publica en Colombia- “Colombia Compra Eficiente”
Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

9.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Decreto 1860 de 2021.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

10.1. METODOLOGÍA

10.1.1. PRECIOS HISTORICOS

En la vigencia 2021 se adelantó el proceso de mínima cuantía MC 015-2021 el cual se adjudicó a monto agotable por valor total de $40.000.000. Sin embargo, la estructuración del proceso y las especificaciones técnicas no son iguales a la de la presente necesidad, por lo que los valores adelante presentados no serán tenidos en cuenta como referencia para análisis comparativo.

10.1.2. ESTUDIO DE MERCADO

La entidad solicitó cotización de los bienes a adquirir a través de correo electrónico, a diferentes empresas que ofrecen los bienes requeridos por la entidad, a las que dio respuesta las siguientes empresas **COLVENTANAR S.A.S., VIDRIOS Y MARQUESINAS** y **VIDRIOS Y ALUMINIOS EL BODEGON,** y previo aval del comité técnico, se procedió a realizar un promedio geométrico entre los valores cotizados resultando entonces los precios de cada uno de los elementos, así:

10.1.3. AVAL DE COTIZACIONES

El área de mantenimiento del Grupo de Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, dando traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y definir valores unitarios con el actual presupuesto asignado, obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No	EMPRESA COTIZANTE	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA RECEPCION COTIZACION	CONCEPTO AVAL
1	COLVENTANAR S.A.S.	901.581.517-6	14 de junio de 2022	24 de junio de 2022	X
2	VIDRIOS Y MARQUESINAS	1020847023-9	14 de junio de 2022	24 de junio de 2022	X
3	VIDRIOS Y ALUMINIOS EL BODEGON	900.367.397-9	14 de junio de 2022	08 de junio de 2022	X

10.1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

La CAJA procedió a realizar un promedio geométrico entre los valores cotizados, resultando entonces un presupuesto total que asciende a la suma de **veintisiete millones doscientos setenta y cinco mil doscientos pesos ML ($ 27.275.200)** Incluido IVA.

Tabla- presupuesto estimado detallado

ITEM	DESCRIPCIÓN VIDRIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR TOTAL
1	Cristal laminado incoloro	1	$ 633.368,00	$ 120.339,92	$ 753.707,92
2	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	6	$1.164.191,00	$ 221.196,29	$ 8.312.323,74
3	Cristal laminado incoloro	1	$ 470.767,00	$ 89.445,73	$ 560.212,73
4	Cristal laminado incoloro	1	$1.355.639,00	$ 257.571,41	$ 1.613.210,41
5	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	7	$1.164.191,00	$ 221.196,29	$ 9.697.711,03
6	Cristal Laminado Color Hielo Blanco	3	$1.164.191,00	$ 221.196,29	$ 4.156.161,87
7	Cristal laminado incoloro	1	$1.833.506,00	$ 348.366,14	$ 2.181.872,14
TOTAL			**$ 27.275.200**		

- **Se anexa análisis del valor del presupuesto detallado.**

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPA LDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se hará con cargo al rubro A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 6622** de fecha 10 de enero

de 2022 expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000).**

11.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo, en caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de esta. Para el presente proceso la justificación de los factores de selección se realizará teniendo en cuenta los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, así:

12. REQUISITOS HABILITANTES – CUMPLE - NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones descritas a continuación:

El Comité jurídico evaluador verificará la siguiente información:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	¿Aplica?	
	SI	NO
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Carta de Presentación	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.	X	
Certificación pago de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal	X	

Registro Único de Proponentes - RUP no mayor a 30 días.		X
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	
Certificado de antecedentes Disciplinario emitida por Procuraduría General de la Nación) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de Información Tributario (RIT)		X
Garantía de seriedad de la propuesta, la Entidad podrá abstenerse de exigirla para la presentación de concurso de méritos con propuesta técnica simplificada		X
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal	X	
Compromiso anticorrupción En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal	X	
Hoja de vida con foto y firmada (Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)		X
Hoja de Vida de la Función Pública (www.sigep.)		X
Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	
Los documentos con los que el oferente pretenda acreditar los criterios de desempate con los que participara señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.		X

El comité técnico evaluador verificará la siguiente información:

TÉCNICOS	**¿APLICA?**	
	SI	**NO**
EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de, comunicaciones de aceptación de ofertas, facturas o certificaciones expedidas por el cliente, o contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar el presente proceso, y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. La anterior experiencia, deberá ser acreditada mediante certificaciones de cada contrato y deberán contener la siguiente información: a. Nombre de la empresa contratante. b. Dirección c. Teléfono d. Nombre del contratista e. Objeto del contrato f. Valor del contrato g. Fecha de inicio y fecha de terminación. h. Fecha de expedición de la certificación i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). j. Cumplimiento de lo contratado	X	

Si las certificaciones allegadas no contienen toda la información requerida, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o documentos soporte que sea del caso expedido por el contratante, donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública. NO se permitirán las certificaciones expedidas por el propio proponente (auto certificaciones). CREMIL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por la firma, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, así mismo, la Entidad no acepta contratos en ejecución. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.		
ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente anexe firmado por el Representante Legal el formato "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta y NO TIENE VOCACIÓN DE SUBSANABLE, toda vez que es el ofrecimiento técnico y esto implicaría el mejoramiento de la oferta. En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	
GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente proceso de selección el proponente deberá anexar firmado por el Representante Legal el formato de la garantía técnica de calidad del producto ofrecido, en documento independiente **en el cual debe relacionar cada uno de los ítems ofrecidos** debidamente suscrito por el Representante Legal, ya sea que se presente en calidad de comercializador, o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los materiales. Que ampare la calidad de cada uno de los elementos. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	X	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Junto con la oferta, el proponente debe anexar firmado por el Representante Legal el formato de respuesta de la garantía técnica, certificando por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre los bienes suministrados y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al requerimiento. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.	X	

DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS	¿Aplica?	
	SI	NO
Certificación bancaria no mayor a noventa (90) días.	X	
Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a parir de la fecha del cierre del presente proceso	X	
RIT con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a parir de la fecha del cierre del presente proceso	X	
Oferta económica	X	

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios solicitados según Lo requerido en la plataforma del SECOP II y el formato oferta económica.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021.

13.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por CREMIL en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el LA CAJA tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el CREMIL continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Análisis de riesgos previsibles fue elaborado de acuerdo con lo indicado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 y el Artículo 2.2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la especificación de riesgos

previsibles de esta contratación, de conformidad con el Manual de Administración de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual, tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los mecanismos de cobertura requeridos por CREMIL para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el capítulo II, sección III del Decreto No. 1082 de 2015, son las siguientes:

AMPAROS	GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Debe ser equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo del contrato y cuatro (06) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor mínimo de 200 SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

16. OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

16.1. SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, la CAJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la CAJA.

PARAGRAFO: El valor del a penal será descontado de cualquier saldo que resultare de a favor del CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere se cobrará conforme al artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

16.2. SOBRE LAS MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la CAJA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada, cada una hasta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta el diez por ciento (10%) de su valor total, momento a partir del cual se considera afectada de manera grave y directa la ejecución del contrato. Las partes acuerdan descontar directamente del valor del Contrato o de la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar las sumas causadas por concepto de multas.

16.3. SOBRE LA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

16.4. SOBRE LA CLÁUSULA AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos

16.5. SOBRE LA CADUCIDAD: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

- FICHA TÉCNICA
- MATRIZ ANALISIS DE RIESGO
- ESTUDIO DE MERCADO
- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- CDP

Atentamente,

Sandra Milena Muñoz Avila
Contratista Bienes Inmuebles
Comité Técnico Estructurador

Asdrúbal Mendivelso Mendivelso
Abogado Grupo de Contratación y Adquisiciones
Comité Jurídico Estructurador

Wilmer Duque Patiño
Comité Económico Estructurador

Revisó:

Gustavo Adolfo Rojas Andrade
Coordinador de Bienes Inmuebles
Coordinador del proceso

PS. Juan Carlos Cárdenas Sierra
Coordinador Grupo de Contratación y Adquisiciones